

1.º) El importante flujo de ganado porcino ibérico cebado que se sacrifica en otras regiones se verá muy mermado por la expansión de nuestra industria cárnica.

2.º) La actual entrada de gran cantidad de carne de todas las especies para consumo en fresco procedentes de otras CC.AA. podrá reducirse por la ejecución de los nuevos mataderos previstos.

3.º) Se producirá asimismo un creciente volumen de producción de derivados del cerdo ibérico. Con ello, el valor añadido de esa actividad quedará en nuestra Comunidad.

4.º) La consolidación del gran número de inversiones en marcha supondrá una modernización del sector que incidirá en la mejora de las condiciones técnico-sanitarias, del nivel tecnológico y del impacto medio-ambiental. Además, la apreciable dimensión de buen número de ellas contribuirá a paliar la atomización existente en la actualidad.

5.º) La situación actual de desabastecimiento de materia prima de las industrias en condiciones sanitarias adecuadas se verá igualmente disminuida por la creación de nuevos mataderos.

Un campo en el que es muy importante profundizar es el de la comercialización. En esta línea, la reciente publicación del Reglamento de la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura" abre nuevos horizontes al sector. Se considera muy importante el fomento del asociacionismo, a fin de que las nuevas producciones puedan competir, en igualdad de condiciones, con las grandes cadenas nacionales, y disminuya la excesiva atomización.

Otro aspecto primordial es el de la necesaria homologación por la C.E.E. de nuestras industrias con vistas a la apertura de nuevos mercados internacionales. Para ello es preciso que existan tres condiciones:

1. - Desaparición de la "Línea Roja".
2. - Homologación de los mataderos según la directiva C.E.E./64/433.
3. - Homologación de las industrias cárnicas de forma que cumplan la Directiva C.E.E. 77/99.

Por último, es necesario resaltar que todos estos efectos están condicionados, evidentemente, a la completa ejecución de las inversiones mencionadas y, de forma aún más acusada, a que estas empresas puedan financiar su capital circulante. Se hace notar que el alto montante de inversiones para industrias de gran capacidad exigirá mayores necesidades de capital a financiar.

22. LA CAZA

INTRODUCCIÓN

La caza, considerada como actividad humana en su más amplio sentido, se contempla aquí como actividad económica capaz de generar y distribuir una renta hasta llegar a atomizarla.

La importancia que ha cobrado este recurso en nuestra región en los últimos años, se ve reflejada en términos económicos en el estudio que a continuación se detalla.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS CINEGÉTICOS

1.1. Terrenos gestionados directamente por la Administración

1.1.1. Cotos Sociales: Terrenos que, administrados por la Dirección General de Medio Ambiente, facilitan la práctica de la caza a todos los ciudadanos en pie de igualdad. La distribución de los puestos se hace mediante sorteo. La normativa exige que los puestos se distribuyan de la siguiente forma:

- 25 por 100 para cazadores nacionales.
- 75 por 100 para cazadores locales y regionales.

En la realidad sólo se cubre el 10 por 100 de los puestos adjudicados a los cazadores nacionales.

En Extremadura se cuenta con 5 cotos sociales, distribuidos de la siguiente forma:

- Provincia de Badajoz:
 - VALDECABALLEROS 22.003 Has.

-- Provincia de Cáceres:

| | |
|---------------------|-------------|
| - MATALLANA | 30.693 Has. |
| - CAÑAMERO | 8.183 Has. |
| - GARGANTILLA | 8.231 Has. |
| - EL QUINTO | 1.413 Has. |

1.1.2. Zonas de caza controlada: Aquellos cotos de caza constituidos únicamente sobre terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, en los cuales la Administración, o bien sociedades de cazadores colaboradoras con ésta, se encargan de la protección, conservación, fomento y aprovechamiento de su riqueza cinegética.

En Extremadura hay 2 zonas de caza controlada:

| | |
|--|-------------|
| - Provincia de Cáceres (Tornavacas, Jarandilla): | |
| - LA SIERRA | 12.500 Has. |
| - Provincia de Badajoz (Don Benito, Mérida, Manchita): | |
| - SIERRA UTRERA | 3.117 Has. |

1.1.3. Reserva Nacional de Cijara: Creada por Decreto-Ley 37/1966, posee una superficie de 25.000 Has. Se localiza en la provincia de Badajoz en la parte noreste, enclavada en los términos municipales de Herrera del Duque, Helechosa, Fuenlabrada y Villarta de los Montes.

Se dedica principalmente a la caza mayor. El ejercicio de la caza en esta reserva se ajusta a lo establecido en la Ley de su constitución.

1.2. Terrenos gestionados por particulares

Cotos Privados

Son terrenos pertenecientes a uno o varios propietarios asociados, susceptibles de aprovechamiento cinegético, que hayan sido declarados y reconocidos como tal por la Agencia de Medio Ambiente.

La superficie mínima para constituir estos cotos es de 200 Has. si se destina a la caza menor y pertenece a un solo titular, o bien de 500 Has. si se destina a caza mayor.

En el caso de que el coto se destine a caza menor y pertenezca a varios propietarios asociados, la superficie mínima será de 500 Has., y si se destina a caza mayor, la superficie mínima será de 1.000 Has.

1.2.1. Cotos gestionados por Sociedades de cazadores con carácter no lucrativo

Son aquellos cotos privados alquilados por sociedades locales de cazadores o agrupaciones para la práctica de la actividad cinegética por parte de sus asociados, que han de ser nacidos o estar directamente vinculados con la ciudad en la cual se halla dicha sociedad. En el cuadro 1 se detallan los datos correspondientes.

CUADRO 1. Cotos privados gestionados por Sociedades de cazadores

| | N.º de Sociedades | N.º de cotos | Superficie (Ha.) | Sup. Sociedad (Ha.) |
|-------------|-------------------|--------------|------------------|---------------------|
| BADAJOS | 156 | 214 | 627.566 | 4.022 |
| CÁCERES | 186 | 271 | 445.740 | 1.645 |
| EXTREMADURA | 342 | 485 | 1.073.306 | 3.183 |

(Elaboración propia a partir de datos de la C.O.P.U.M.A.)

1.2.2. Cotos gestionados por otras Sociedades o sus propios dueños

Cotos explotados por sus dueños o Sociedades dedicadas a la organización de jornadas de caza, obteniendo un beneficio por la venta de participaciones en estas jornadas.

Otra clasificación de los cotos privados es atendiendo a la actividad cinegética a la que se destine, bien sea como cotos de caza mayor o cotos de caza menor.

La evolución de los últimos seis años en cuanto al número de cotos y hectáreas acotadas se expresa en el cuadro 2, diferenciándose en cotos de caza mayor y cotos de caza menor.

Distribución de los terrenos cinegéticos

| | | | |
|---------------------------------|---|--|---|
| EXTREMADURA (4.162.200 Has.) | 1. Superficie acotada (3.292.306 Has.) (79,1%) | 1.1. Terreno gestionado por Administración (111.170 Has.) (2,7%) | 1.1.1. Cotos Sociales (1,7%) (70.553 Has.) |
| | | | 1.1.2. Zonas de caza controlada (0,4%) (15.617 Has.) |
| | | | 1.1.3. Reserva Nacional del Cijara (0,6%) (25.000 Has.) |
| | | 1.2. Terreno gestionado por particulares (3.181.136 Has.) (76,4%) | 1.2.1. Cotos de Sociedades locales de cazadores no lucrativas (25,8%) (1.073.306 Has.) |
| | | 1.2.2. Cotos gestionados por otras Sociedades o por el dueño (50,6%) (2.107.830 Has.) | |
| | 2. Superficie no acotada (869.864 Has.) (20,9%) | | |

CUADRO 2. Cotos privados en Extremadura

| AÑO | BADAJOZ | | | | CÁCERES | | | | EXTREMADURA | | | |
|------|------------|-----------|------------|---------|------------|-----------|------------|---------|-------------|-----------|------------|---------|
| | CAZA MENOR | | CAZA MAYOR | | CAZA MENOR | | CAZA MAYOR | | CAZA MENOR | | CAZA MAYOR | |
| | Núm. | Ha. | Núm. | Ha. | Núm. | Ha. | Núm. | Ha. | Núm. | Ha. | Núm. | Ha. |
| 1984 | 1.736 | 1.563.532 | 74 | 93.066 | 1.470 | 940.190 | 254 | 324.010 | 3.206 | 2.503.722 | 328 | 417.076 |
| 1985 | 1.792 | 1.573.179 | 75 | 93.571 | 1.549 | 974.830 | 290 | 343.944 | 3.341 | 2.548.009 | 365 | 437.515 |
| 1986 | 1.807 | 1.579.937 | 76 | 94.136 | 1.547 | 1.006.932 | 308 | 357.504 | 3.354 | 2.586.869 | 384 | 451.640 |
| 1987 | 1.802 | 1.578.000 | 81 | 100.000 | 1.547 | 1.007.000 | 308 | 357.504 | 3.349 | 2.585.000 | 389 | 457.504 |
| 1988 | 1.877 | 1.496.711 | 172 | 189.180 | 1.671 | 1.048.033 | 328 | 369.415 | 3.548 | 2.544.744 | 500 | 558.595 |
| 1989 | 1.900 | 1.515.051 | 217 | 236.229 | 1.686 | 1.059.722 | 329 | 370.134 | 3.586 | 2.574.773 | 546 | 606.363 |

(Elaboración propia a partir de los datos de la C.O.P.U.M.A.)

2. LICENCIAS Y CAZADORES

Con la entrada en vigor de la Ley 4/89 de 27 de marzo, el concepto de licencia nacional de caza desaparece, siendo cada Comunidad Autónoma la emisora de las licencias en el seno de su Región. La clasificación de las licencias queda conforme al cuadro 3 y con las cuantías citadas.

CUADRO 3. Tipos de licencias de caza y sus precios

| Licencias de Caza | Clase A | | | Clase B | | | Clase C | | | | |
|--|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|--------------|---------|-------|--------------------|----|--------|
| | Sin Recargo | Con Recargo | Sólo Recargo | Sin Recargo | Con Recargo | Sólo Recargo | | | | | |
| ANUAL: | | | | | | | | | | | |
| Españoles y extranjeros residentes > 18 años | A3 | 1.350 | 2.025 | 675 | B3 | 670 | 1.005 | 335 | Aves de Cetrería | C1 | 2.700 |
| Españoles y Extranjeros residentes < 18 años | A4 | 670 | 1.005 | 335 | B4 | 340 | 510 | 170 | Perdiz con Reclamo | C2 | 2.700 |
| TEMPORAL 14 MESES | | | | | | | | | | | |
| Extranj. no residentes | A5 | 10.800 | 16.200 | 5.400 | B5 | 5.400 | 8.100 | 2.700 | Hurón | C3 | 2.700 |
| Prórroga A5 por igual período | A6 | 5.400 | 8.100 | 2.700 | B6 | 2.700 | 4.050 | 1.350 | Rehala | C4 | 27.000 |

C.O.P.U.M.A.

Clase A: Para cazar con armas de fuego.

Clase B: Para cazar sin armas de fuego.

Clase C: Para cazar con otros medios.

Recargo: Para caza mayor, perdiz en ojeo y tiradas de plato.

En el año 1989 se concedieron 73.354 licencias para cazar en Extremadura, de las cuales 487 eran de carácter nacional y tuvieron que anularse (previa devolución de su importe), para otorgarse luego con carácter regional, quedando una cifra total de 72.867 licencias, según se detalla en el cuadro 4.

CUADRO 4. Licencias expedidas en 1989

| Licencias de Caza | Clase A | | | Clase B | | | Clase C | | | | |
|--|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|--------------|---------|---|--------------------|----|-------|
| | Sin Recargo | Con Recargo | Sólo Recargo | Sin Recargo | Con Recargo | Sólo Recargo | | | | | |
| ANUAL: | | | | | | | | | | | |
| Españoles y extranjeros residentes > 18 años | A3 | 40.536 | 23.451 | — | B3 | 2.430 | 34 | — | Aves de Cetrería | C1 | 11 |
| Españoles y Extranjeros residentes < 18 años | A4 | 382 | 230 | — | B4 | 190 | 3 | — | Perdiz con Reclamo | C2 | 3.486 |
| TEMPORAL 14 MESES | | | | | | | | | | | |
| Extranj. no residentes | A5 | 1.014 | 730 | — | B5 | 1 | — | — | Hurón | C3 | 107 |
| Prórroga A5 por igual período | A6 | 38 | 9 | — | B6 | — | — | — | Rehala | C4 | 170 |

C.O.P.U.M.A. y elaboración propia.

En el cuadro 5 se detalla, asimismo, el número de licencias en función de la residencia de los cazadores.

CUADRO 5. Origen de las licencias de caza en Extremadura

| Residencia del cazador | Núm. de licencias | % sobre Total |
|------------------------|-------------------|---------------|
| Extremadura | 60.657 | 83,25% |
| Badajoz | 37.137 | 50,96% |
| Cáceres | 23.520 | 32,29% |
| Resto de España | 10.566 | 14,50% |
| Resto del Mundo | 1.644 | 2,25% |
| TOTAL | 72.867 | 100 |

C.O.P.U.M.A. y elaboración propia.

En cifras absolutas, el 5,52 por 100 de los habitantes poseen licencias para cazar. De cada 1.000 extremeños, 55,25 son cazadores, mientras que la media nacional se sitúa en 33 cazadores/1.000 habitantes.

Entre la documentación obligatoria que debe poseer un cazador están, además de la licencia, el permiso de armas si utiliza armas de fuego, más la guía correspondiente de cada una de ellas. Está obligado también a contratar un seguro de responsabilidad civil.

La evolución del número de armas en Extremadura en los últimos cinco años figura en el cuadro 6.

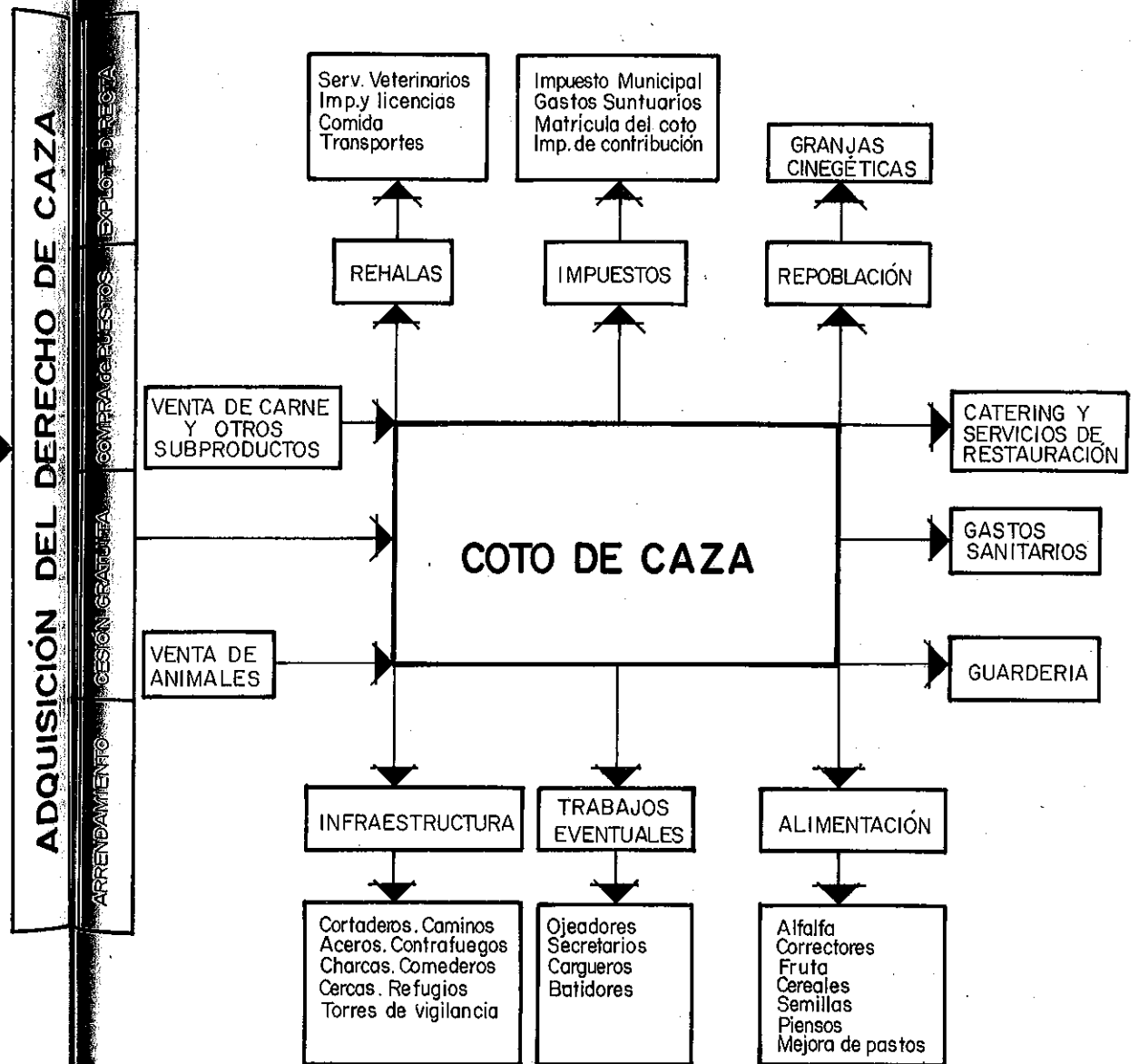
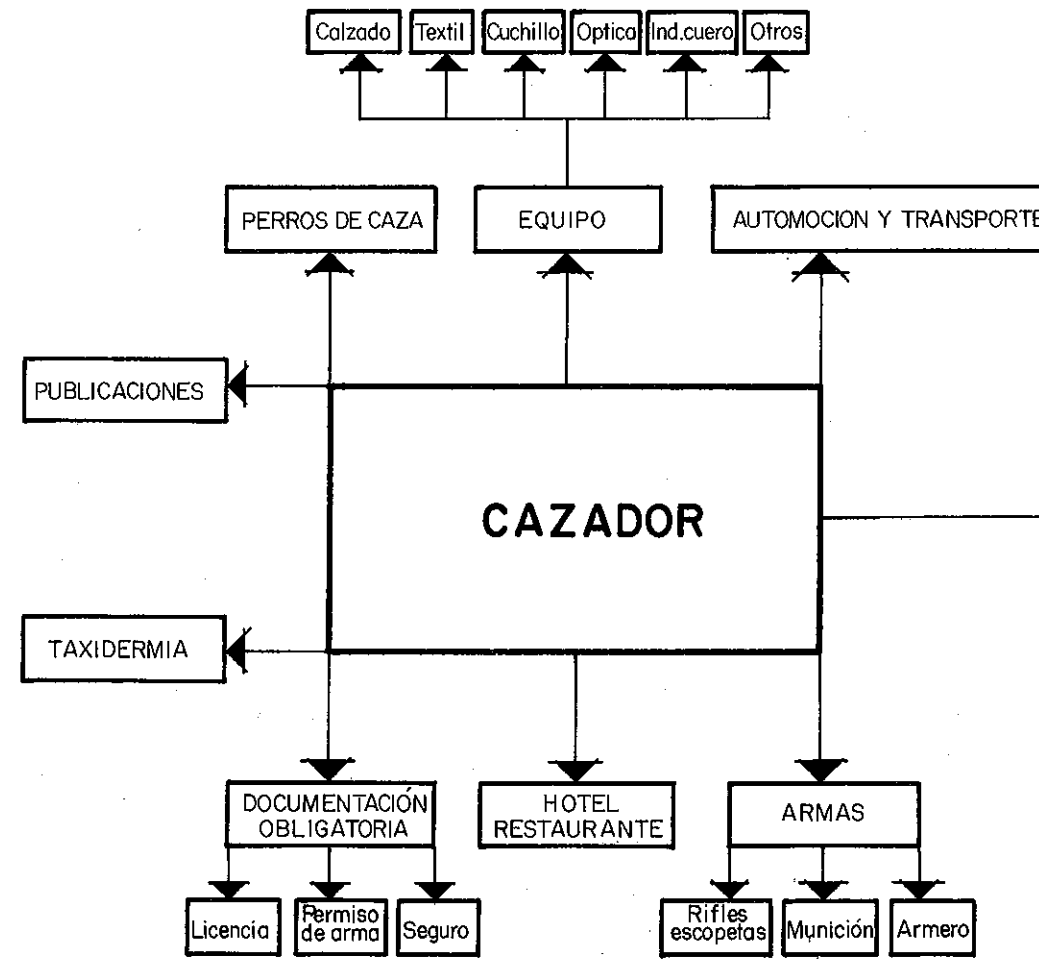
CUADRO 6. Licencias de armas en Extremadura

| Año | De Caza Mayor | Escopetas |
|------|---------------|-----------|
| 1986 | 1.572 | 56.010 |
| 1987 | 1.613 | 57.110 |
| 1988 | 1.702 | 58.030 |
| 1989 | 1.815 | 60.140 |
| 1990 | 1.920 | 68.414 |

Delegación del Gobierno en Extremadura.

ECONOMÍA DE LA CAZA

Esquema de flujos y sectores implicados



3. PIEZAS COBRADAS

En los cuadros 7 y 8 se detallan el número de piezas cobradas, por provincias y especies, a lo largo de los últimos seis años, elaborado a partir de datos facilitados por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

CUADRO 7. Piezas de caza mayor abatidas en las últimas seis temporadas

| ESPECIE | | 84-85 | 85-86 | 86-87 | 87-88 | 88-89 | 89-90 |
|--------------------|----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Ciervo | CC | 1.774 | 1.824 | 1.871 | 3.460 | 3.193 | 3.160 |
| | BA | 450 | 449 | 370 | 715 | 1.089 | 1.150 |
| | EX | 2.224 | 2.273 | 2.241 | 4.175 | 4.282 | 4.310 |
| Jabalí | CC | 2.123 | 2.153 | 2.638 | 3.390 | 3.275 | 3.640 |
| | BA | 1.100 | 817 | 1.137 | 2.599 | 2.168 | 2.240 |
| | EX | 3.223 | 2.970 | 3.775 | 5.989 | 5.443 | 5.880 |
| Otra Caza Mayor | CC | 250 | 9 | 50 | 225 | 135 | 125 |
| | BA | 6 | 3 | 1 | — | 5 | 4 |
| | EX | 256 | 12 | 51 | 225 | 140 | 129 |

C.O.P.U.M.A. y elaboración propia.

CUADRO 8. Piezas de caza menor abatidas en las últimas seis temporadas

| ESPECIE | | 84-85 | 85-86 | 86-87 | 87-88 | 88-89 | 89-90 |
|--------------------|----|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Perdiz | CC | 65.000 | 65.000 | 80.000 | 85.000 | 60.000 | 50.000 |
| | BA | 180.000 | 260.495 | s.d. | 222.138 | 154.468 | 156.390 |
| | EX | 245.000 | 325.495 | | 307.138 | 214.468 | 206.390 |
| Conejo | CC | 110.000 | 115.000 | 150.000 | 150.000 | 150.000 | 160.000 |
| | BA | 594.000 | 540.234 | s.d. | 483.450 | 453.548 | 474.625 |
| | EX | 704.000 | 655.234 | | 633.450 | 603.548 | 634.625 |
| Codorniz | CC | 5.000 | 10.000 | 5.000 | 5.000 | 5.000 | 5.000 |
| | BA | 25.000 | 36.427 | s.d. | 36.704 | 24.230 | 23.714 |
| | EX | 30.000 | 46.427 | | 41.704 | 29.230 | 28.714 |
| Liebre | CC | 45.000 | 35.000 | 40.000 | 50.000 | 30.000 | 38.000 |
| | BA | 51.400 | 41.717 | s.d. | 51.858 | 52.081 | 53.400 |
| | EX | 96.400 | 76.717 | | 101.858 | 82.081 | 91.400 |
| Otra Caza Menor | BA | 203.030 | 303.000 | 253.000 | 254.000 | 352.600 | 285.500 |
| | CC | 92.200 | 163.870 | s.d. | 294.130 | 260.792 | 259.366 |
| | EX | 295.230 | 466.870 | | 548.130 | 613.392 | 544.866 |

C.O.P.U.M.A. y elaboración propia.

4. RENTA GENERADA POR LA CAZA

La caza genera en Extremadura movimientos económicos de relativa importancia cuyo esquema general de gastos e ingresos aparece en el esquema adjunto.

Dentro de ellos podemos distinguir los *gastos directos realizados por los cazadores*, que se traducen en ingresos de otros muy diversos sectores; los *gastos directos derivados de la explotación de los cotos de caza*, por sus propietarios o arrendatarios, y finalmente también los *ingresos percibidos por esta explotación*, la mayor parte de los cuales constituyen a su vez gastos de los cazadores (adquisición del derecho de caza).

4.1. GASTOS DE LOS CAZADORES**4.1.1. Perros de caza**

Este epígrafe se refiere a los perros de cobro y muestra, propios de caza menor.

El número de perros de caza existentes en nuestra región, es difícilmente cuantificable, si bien como dato estimativo, partimos de la premisa de que cada cazador con licencia de caza sin recargo, oriundo de Extremadura, posee 1,65 perros, lo cual hace que en nuestra Comunidad existan 60.000 perros de caza.

La mayoría de estos perros son cedidos gratuitamente por otros cazadores, si bien los precios de estos perros adquiridos en perreras oscila entre 10.000 y 20.000 pesetas, variando según las razas. Algunos perros muy bien entrenados pueden llegar a costar hasta 600.000 pesetas.

En este apartado habría que considerar los gastos de alimentación, si bien son despreciables, ya que en un alto porcentaje son alimentados con sobras de comidas.

Mención aparte merecen los servicios veterinarios, que obligatoriamente han de vacunar anualmente cada perro de la rabia. A esto hay que añadir las curas y visitas al veterinario durante y tras la época de caza. Los gastos se cifran en 5.000 pesetas por perro, lo que haría un total de 300 millones de pesetas.

4.1.2. Equipo

A modo general hemos de considerar 2 tipos de equipamientos, en función de las necesidades específicas de la modalidad de caza practicada y el nivel adquisitivo de sus practicantes. Los equipos considerados son un equipo básico encaminado hacia la práctica de caza menor y otro algo más sofisticado, con mayor coste, para la práctica de la caza mayor.

• **Calzado:** El comercio del calzado en Extremadura movió durante la pasada campaña alrededor de 84.500.000 ptas., procedente del ejercicio de la caza, en base a las siguientes consideraciones:

- Un par de botas de montería a 19.000 ptas., multiplicadas por el número de licencias de Extremadura con recargo.
- Unas botas de caza a 3.000 ptas., por el número de licencias sin recargo.
- Tomamos la vida media del calzado como 4 años.

• **Cuchillería:** Los ingresos en este concepto rondan los 6.440.000 ptas. Para ello consideramos la adquisición de un cuchillo o navaja por cada nueva licencia con recargo.

• **Industria del cuero:** En este apartado se incluyen todos los complementos, desde cananas, morrales, fundas, perchas, etc., de gran utilidad en la actividad cinegética y que en Extremadura cuenta con un gremio importante de artesanos talabarteros. Los principales artesanos se sitúan en San Vicente, Barcarrota, Trujillo, Cáceres y Badajoz.

Este sector genera una renta de 15.000.000 de ptas.

• **Óptica y otros complementos:** En este epígrafe se encuadran los gastos generados en la adquisición de visores, prismáticos y otros complementos no imprescindibles para la práctica de la caza.

Los gastos originados en este apartado rondan los 6.500.000 ptas., calculados en base a las licencias de nueva formación por el 10 por 100 de los precios medios de diversos artículos encuadrados en este epígrafe (visores, prismáticos, pañuelos, petacas, sillas y sombreros).

• **Textil:** En este capítulo los ingresos generados ascienden a 404.980.000 ptas. anuales, de las cuales un alto porcentaje repercute en las tiendas de confección y artículos deportivos.

En resumen, y como suma de las estimaciones desglosadas anteriormente, obtenemos que el apartado de equipamiento generó un capital que asciende a 517.420.000 ptas., en la pasada campaña.

4.1.3. Automoción y transporte

Es necesario partir de varias premisas iniciales:

a) Los cazadores que practican la caza mayor han de desplazarse más kilómetros, debido a que las manchas están localizadas en zonas determinadas. Por el contrario, los cazadores de caza menor se desplazan menos, debido a la proximidad del coto donde practican este deporte, a su lugar de residencia.

b) A los cazadores procedentes de otras regiones o bien extranjeros, se les consideró el desplazamiento medio, una vez entraban en nuestra región.

c) Suponemos dos cazadores por vehículo.

d) Días hábiles de caza mayor, 15 días por temporada.

e) Días hábiles de caza menor, 40 días por temporada.

Así pues los gastos anuales en desplazamientos originados por cada cazador y día de caza son:

* Caza menor: $10 \text{ Km./día} \times 20 \text{ Ptas./Km.} \times 40 \text{ días} \times 24.097,5 = 192.780.000 \text{ ptas.}$

* Caza mayor: $150 \text{ Km./día} \times 20 \text{ Ptas./Km.} \times 15 \text{ días} \times 12.205,5 = 549.247.500 \text{ ptas.}$

TOTAL = 742.027.500 ptas.

4.1.4. Taxidermias

Sector de amplio arraigo en la tradición cinegética. En nuestra región, y según datos facilitados por las Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres, contamos con 4 taxidermistas.

Los ingresos de este sector proceden en casi su totalidad de la caza mayor, estimándose para la campaña pasada del orden de: 26.538.500 ptas., de ellas el 58 por 100 procedente de venados.

4.1.5. Armas

a) Munición:

En la temporada pasada en nuestra región se tiraron alrededor de 11.319.000 cartuchos a 24 ptas. por cartucho. Arrojan un total de 271.656.000 Ptas. en cartuchos.

En balas y cartuchos de bala se dispararon 41.276 balas y 10.319 cartuchos de bala.

$41.276 \times 200 \text{ Ptas.} = 8.265.200 \text{ ptas.}$

$10.319 \times 125 \text{ Ptas.} = 1.289.875 \text{ ptas.}$

b) Rifles y escopetas:

En el año 1989 estaban censadas en Extremadura 60.140 escopetas y 1.815 rifles de caza mayor. Comparando con datos de años anteriores obtenemos que en este año el número de armas ha sufrido el siguiente incremento:

— Escopetas: 2.110 (3,5 por 100).

— Rifles : 113 (6,2 por 100).

Lo que traducido a pesetas supone 232.470.000 ptas.

c) Armeros:

Incluimos en este apartado el coste de reparaciones en el arma y su puesta a punto para la futura campaña.

El gasto directo total en este sector asciende así a 513.681.075 ptas.

4.1.6. Hoteles y Restaurantes

A la hora de calcular el flujo económico en este sector, partimos de las siguientes premisas:

a) Los cazadores nacionales no extremeños y los portugueses cazan en Extremadura 15 jornadas anuales y permanecen 2 noches.

b) Los cazadores extremeños no hacen uso de los hoteles para pernoctar y sí de los restaurantes.

c) Los cazadores extranjeros salvo los portugueses, cazan en Extremadura una vez y permanecen por espacio de 4 días.

d) Los precios por habitación: 8.000 ptas. persona/noche.

e) Los precios por restauración: 1.500 ptas. por persona y día.

* $11.472 \text{ (Nacionales + Portugueses)} \times 15 \times 2 \times 9.500 = 3.269.520.000 \text{ ptas.}$

* $61.116 \text{ (Extremeños)} \times 1.500 \dots \dots \dots = 91.674.000 \text{ ptas.}$

* $279 \text{ (Extranjeros no Portugueses)} \times 1 \times 4 \times 9.500 = 10.602.000 \text{ ptas.}$

3.371.796.000 ptas.

4.1.7. Documentación obligatoria

La documentación obligatoria para la práctica de la caza es:

— Licencia de caza.

— Permiso de armas.

— Seguro.

a) Licencia de caza

Los ingresos obtenidos por este concepto en el presente año ascienden a 141.880.415 ptas., los cuales son percibidos directamente por la Administración.

b) *Permiso de armas*

La obtención del permiso de armas pasa por un reconocimiento médico previo, y la obtención de un certificado de penales. Renovable cada 5 años.

En este concepto se recaudaron 67.105.000 ptas.

c) *Seguros*

Es obligatorio estar en posesión de un seguro de caza que cubra los posibles riesgos que origine la caza, tanto a otras personas, como a animales domésticos o cosas. La cuantía mínima del seguro asciende a 2.000 ptas.

En este concepto el ramo de Seguros ingresó en Extremadura 111.900.000 ptas. procedentes de la práctica de la caza.

El total de gasto en este concepto asciende a 320.885.415 ptas. según estos cálculos.

4.1.8. **Publicaciones**

Se considera que el 15 por 100 de cazadores de caza mayor y el 5 por 100 de menor adquieren una publicación de tirada mensual en un período de 5 meses, al precio unitario de 400 pesetas. Por este concepto los cazadores gastaron un total de 11.250.000 ptas. en el año 1989.

4.2. **GASTOS DIRECTOS DE EXPLOTACIÓN DEL COTO DE CAZA**

El coto de caza, como tal, genera para su debida explotación un flujo de gastos directos, que se convierten en ingresos de distintos sectores, y a su vez también obtiene unos ingresos, especialmente de la venta del derecho de caza, así como de la carne procedente de las piezas abatidas.

Veamos en primer lugar los gastos de explotación:

4.2.1. **Rehalas**

En el año 1989 había legalizadas en Extremadura 170 rehalas que cobraron entre 25 y 50.000 pesetas por jornada de caza, lo cual generó en este sentido 6.375.000 ptas. por jornada, montería o gancho que salieron a cazar, es decir, tomando un promedio de 30 salidas por rehala y temporada, suman un total de 191.250.000 Ptas.

Este dinero lo invierten los rehaleros en los siguientes conceptos:

- Impuestos y licencias: 170×27.000 = 4.590.000 Ptas.
- Servicios Veterinarios: $170 \times 25 \times 1.000$ = 5.100.000 Ptas.
- Transportes: $250 \text{ Km.} \times 30 \times 35 \text{ Ptas./Km.}$ = 44.625.000 Ptas.
- Comida para perros: $170 \times 30 \times 32.000$ = 163.200.000 Ptas.
- Perreros: $170 \times 6.500 \times 30$ = 33.150.000 Ptas.

250.665.000 Ptas.

4.2.2. **Trabajos Eventuales (jornales y otros)**

Se consideran trabajos eventuales aquellos que se desarrollan en un coto, para la conservación de la riqueza cinegética, así como para la celebración de ojeos, monterías, etc. Son trabajos especializados, desempeñados por ojeadores, batidores, secretarios, pastores, cargueros, etc., que generan al año 159.030 jornales que a 3.300 Ptas./jornal, suponen 524.799.000 ptas.

4.2.3. **Impuestos**

Los impuestos que han de pagar los cotos se desglosan en tres:

- Contribución rústica: (Hacienda y Ayuntamientos).
- Matrícula del coto: (Agencia de Medio Ambiente. Junta de Extremadura).
- Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios: (Municipios en cuyo término se encuentra el coto).

La cuantía detallada de estos impuestos en 1989 la podemos observar en el cuadro 9, ascendiendo a un total estimado de más de 220 millones de pesetas.

CUADRO 9. **Impuestos de los cotos de caza (1989)**

| | | Impuesto Municipal Gastos Suntuarios | Matrícula del Coto (A.M.A.) | Contribución rústica | Total |
|-------|----|---|--------------------------------|-------------------------|-------------|
| MAYOR | CC | 7.772.814 | 5.829.611 | 17.118.698 | 30.721.123 |
| | BA | 4.960.809 | 3.720.607 | 10.930.152 | 19.611.568 |
| MENOR | CC | 20.982.496 | 15.736.872 | 33.116.313 | 69.835.681 |
| | BA | 30.000.000 | 22.500.000 | 47.345.344 | 99.845.344 |
| TOTAL | | 63.716.119 | 47.787.090 | 108.510.507 | 220.013.716 |

Aprocnex y elaboración propia.

4.2.4. **Re poblaciones**

La repoblación se suele hacer con perdices y conejos en caza menor y con ciervos y muflo- nes en caza mayor.

Consiste en introducir animales nuevos en el coto, ya sean procedentes de granja cinegética (que es lo normal), o de otros cotos, con el fin de elevar la densidad de estas especies y disminuir la consanguinidad y endogamia, poniéndolas en unas condiciones que aseguren su permanencia.

Se estima que el número total de perdices producidas en las granjas cinegéticas de nuestra región se aproxima a unas 70.000. El precio puede oscilar según la época, etc., pero como media, una perdiz cuesta unas 2.000 pesetas. Por lo tanto, se han gastado 140 millones de pesetas en repoblaciones, ya que, al trabajar estas granjas exclusivamente por encargo, tienen asegurada la venta de su producción.

Dentro de la caza mayor, el precio de un vareto es de 35.000 ptas. y el de las ciervas pre- ñadas de 30.000 ptas., cifrándose en 300 ciervas las vendidas en esta temporada.

4.2.4. **Catering y servicios de restauración**

En este apartado se incluyen tanto los restaurantes como las empresas especializadas en la organización de comidas, dirigidas principalmente a los asistentes a las monterías y ojeos. Se sabe que como media, asisten 2-3 comensales por puesto, y el cubierto suele costar unas 1.500 ptas. Por lo tanto, en esta temporada se contrataron estos servicios por una cantidad aproximada a los 130 millones de pesetas.

4.2.5. Gastos sanitarios

Aquí se engloban tanto los gastos originados por los tratamientos de las enfermedades de las especies cinegéticas, como por los servicios de inspección veterinaria de las piezas cobradas. Si estimamos que se inspeccionaron sólo el 50 por 100 aproximadamente del total de jabalíes y ciervos abatidos, llegamos a la conclusión de que se gastaron unos 13.000.000 de pesetas en estos conceptos.

4.2.6. Guardería

El servicio de guardería consiste en la vigilancia del coto y de las especies de caza que en él se encuentran, teniendo la misión de evitar en lo posible el furtivismo, de observar el comportamiento de los animales, etc. Hemos de distinguir entre la guardería pública y la privada.

— Guardas públicos: su labor la desarrollan en la Reserva Nacional de Cijara, en la que trabajan 19 personas, y en los Cotos Sociales, 27 guardas.

— Guardas privados: trabajan en los cotos privados en número de 2.150, empleados fijos, que se reparten en 546 en cotos de caza mayor y 1.604 en los de caza menor.

En este servicio se estima que los cotos privados gastaron 2.687.500.000 de ptas., y la A.M.A., por este mismo concepto, 92.851.852 ptas.

4.2.7. Alimentación de la caza

Las especies cinegéticas se alimentan, como todo animal silvestre, de los productos de la tierra. Pero hay épocas desfavorables en las que es obligado aportar un suplemento alimenticio, así como un complemento en el momento de la reproducción. En estos conceptos se estima que se gastaron los propietarios o arrendatarios de los cotos una cantidad aproximada a los 620 millones de pesetas en 1989.

4.2.8. Mantenimiento de infraestructura

El mantenimiento de la infraestructura del coto se basa en una serie de actividades que se realizan cada cierto tiempo para mantener adecuadamente las condiciones de desarrollo de la actividad cinegética (cortafuegos, charcas, comederos, etc.).

En estos conceptos estimamos que se gastaron los cotos de caza mayor 109.200.000 de ptas. y los de caza menor 179.300.000 de ptas., lo que hace un total de 288.500.000 de ptas.

4.3. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN DEL COTO DE CAZA

Hasta ahora, sólo hemos estado analizando los flujos negativos del coto, esto es, el dinero que ha tenido que gastar. Veamos ahora los positivos, o ingresos.

4.3.1. Venta de animales vivos

Aunque en escasa cuantía, existe esta actividad, destinada a la repoblación de cotos de caza mayor con ciervas procedentes de cotos generalmente superpoblados. En la temporada actual se vendieron unas 300 ciervas a 30.000 ptas. cada una, que hacen un total de 9.000.000 de ptas. No se poseen datos representativos de la venta de muflones, gamos y otras especies de caza mayor por tratarse de casos puntuales.

4.3.2. Venta de carnes y otros subproductos

En este aspecto, no se observa un incremento significativo con respecto al año anterior, aunque el número de piezas cobradas de caza mayor sí que ha aumentado. Esto quizá pueda deberse a la apertura de los mercados de los países del Este, que ha llevado a un descenso del precio de la carne de caza mayor. El valor de la carne de caza y de los subproductos tales como patas, dientes, pieles, asciende según nuestros cálculos a:

| | |
|---------------------|--------------------------|
| — Caza Mayor: | 103.747.000 Ptas. |
| — Caza Menor: | <u>549.495.000 Ptas.</u> |
| Total: | 653.242.000 Ptas. |

4.3.3. Venta del derecho de caza

Este es el concepto que más directamente repercute en la economía del coto.

Los ingresos se produjeron por la venta de puestos de *monterías*, con un valor aproximado de 450.000 Ptas./puesto, así como la realización de *recechos* a unas 300.000 Ptas. Los ingresos percibidos en estos conceptos ascienden a 1.905.500.000 Ptas. según nuestra estimación.

Con respecto al arrendamiento de los cotos, que viene a suponer unas 1.000 Ptas./Ha., están en régimen de arrendamiento unas 400.000 Has., que generan al año una cifra de 400 millones de pesetas.

La suma de todos estos conceptos se eleva a la cantidad de 2.305.500.000 pesetas.

El resumen de los gastos e ingresos derivados de la actividad cinegética se expone como final en el cuadro 10, en base a los criterios expuestos en las páginas anteriores.

CUADRO 10. Volumen económico generado en 1989 por la actividad cinegética en Extremadura

| | CONCEPTO | IMPORTE (Ptas.) |
|--|--|-----------------|
| GASTOS DIRECTOS DE LOS CAZADORES (*) | PERROS DE CAZA | 300.000.000 |
| | EQUIPO | 517.420.000 |
| | AUTOMOCIÓN Y TRANSPORTE | 742.027.500 |
| | TAXIDERMIA | 26.538.500 |
| | ARMAS Y MUNICIÓN | 513.681.075 |
| | HOTELES Y RESTAURANTES | 3.371.796.000 |
| | DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA | 320.885.415 |
| | PUBLICACIONES | 11.250.000 |
| | Subtotal | 5.803.598.490 |
| GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS COTOS DE CAZA | REHALAS | 191.250.000 |
| | TRABAJOS EVENTUALES (JORNALES) | 524.799.000 |
| | IMPUESTOS | 220.013.000 |
| | REPOBLACIONES | 140.000.000 |
| | CATERING Y RESTAURACIÓN | 130.000.000 |
| | GASTOS SANITARIOS | 13.000.000 |
| | GUARDERÍA | 2.687.500.000 |
| | ALIMENTACIÓN CAZA | 620.000.000 |
| | INFRAESTRUCTURA | 288.500.000 |
| Subtotal | 4.815.062.000 | |
| INGRESOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS COTOS DE CAZA | VENTA DE ANIMALES VIVOS | 9.000.000 |
| | VENTA DE CARNE | 653.242.000 |
| | VENTA DE PTOS. DE C. MAYOR (Monterías) | 1.905.000.000 |
| | ARRENDAMIENTO DE COTOS | 400.000.000 |
| Subtotal | 2.967.242.000 | |

(Elaboración propia a partir de distintas fuentes de datos.)

(*) A estos gastos habría que añadir la adquisición de los derechos de caza, que figuran en la cuenta de ingresos de explotación de los cotos.

23. ACUICULTURA

1. INTRODUCCIÓN

El capítulo de Acuicultura del libro de "Agricultura y Ganadería Extremeña en 1988" detalla las definiciones conceptuales, legislativas y los procedimientos técnico-productivos básicos de las especies cultivadas, así como las superficies cultivadas, las producciones y las repoblaciones —con tanto o más interés económico, que ecológico—. En el capítulo de este año nos referiremos a las explotaciones acuícolas declaradas hasta 1989 (su distribución geográfica, la superficie que abarcan, las especies cultivadas, su producción, etc.). También nos referiremos a las repoblaciones llevadas a cabo desde el Centro Nacional de Acuicultura del Servicio de Ordenación Forestal de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, que resultan imprescindibles, ya que es aún la única explotación que puede producir y proporcionar reproductores, lo que condiciona, en estos primeros estadios productivos de nuestra Comunidad Autónoma, al margen de otros factores, la producción de las explotaciones existentes. Por último, haremos un breve comentario del panorama legislativo en 1989.

2. EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS DECLARADAS

Según el Registro Oficial de Explotaciones Acuícolas, que se lleva a cabo, en base a la legislación vigente, en el Centro Nacional de Acuicultura de la Junta de Extremadura, el número total de explotaciones de acuicultura declaradas hasta diciembre de 1989 era de 36. Este año, se han informatizado éste y otros Registros existentes en el Centro, lo que permite una mayor riqueza informativa disponible en un tiempo menor, a partir de un mismo volumen de datos registrados. De las 36 explotaciones, excepto el Centro Nacional, que se clasifica en el grupo B legislativo, la totalidad de las mismas se adscribe al grupo A.

La distribución geográfica de estas explotaciones declaradas (ver cuadro 1) obedece a una mayor concentración en Cáceres que en Badajoz, aunque el Centro Nacional, como es bien sabido, radica por razones estratégicas en Badajoz.